



AVISO INFORMATIVO No. 2

(NUMERAL 3 ART. 30 LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012))

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, invita a presentar propuestas para participar en el siguiente proceso licitatorio:

No. LP	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	FECHA DE APERTURA
No. 005	“ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS A PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CARTA DE COMPROMISO No. 11 SETRA”.	\$1.670.500.000,00	11-10-2023	31-10- 2023

CUESTIONARIO -FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación, los que se asignarán a los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 100 puntos)	
Oferta Económica	100 puntos

FACTOR TÉCNICO (máximo 200 puntos)	
Factor Técnico Adicional	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	20%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1%

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	0.25% del total de los puntos establecidos
A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados.	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio	0.25% del total de los puntos establecidos
Se otorgara puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	2% del total de los puntos establecidos

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se podrán tener en cuenta entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL	PONDERACIÓN	OFRECIMIENTO ADICIONAL SI / NO
	El oferente que ofrezca el 1% del presupuesto total representado en productos de la CANASTA FAMILIAR ALIMENTACIÓN (GRANOS Y ENLATADOS), con el fin de coadyuvar con las actividades de Bienestar y mejora de alimentación de la institución.	70 puntos	
	El oferente que ofrezca el 3% del presupuesto total representado en productos de la CANASTA FAMILIAR ALIMENTACIÓN (GRANOS Y ENLATADOS), con el fin de coadyuvar con las actividades de Bienestar y mejora de alimentación de la institución.	150 puntos	
	El oferente que ofrezca el 5% del presupuesto total representado en productos de la CANASTA FAMILIAR ALIMENTACIÓN (GRANOS Y ENLATADOS), con el fin de coadyuvar con las actividades de Bienestar y mejora de alimentación de la institución.	200 puntos	

NOTA:

Dada la naturaleza del proceso contractual en caso de que el futuro contratista haya ofertado **FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN**, deberá realizar lo siguiente:

1. El contratista podrá entregar productos de la canasta familiar y/o el valor correspondiente representado en tarjetas canjeables en alimentos.
2. En caso de que el contratista entregue tarjetas canjeables en alimentos, las denominaciones de las mismas serán coordinadas con el supervisor del contrato.
3. En caso de que el contratista realice entrega de productos de la canasta familiar estos deberán ser productos de granos y/o enlatados; las cantidades y presentaciones de los productos para su entrega será coordinadas con el supervisor del contrato.
4. Los productos de la canasta familiar y/o tarjetas de alimentación deberán ser entregadas por el contratista al momento de realizar la entrega en la totalidad de las tarjetas de alimentación establecidas, de acuerdo con los mismos parámetros y lugar de entrega.
5. El supervisor del contrato realizara la distribución de los productos de la canasta familiar y/o tarjetas canjeables de alimentación obtenidos a través de los **FACTORES DE PONDERACIÓN** de acuerdo con los procedimientos internos establecidos en la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo indicado en el convenio del provienen los recursos.
6. En caso de que se realice la entrega de los **PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR (ALIMENTOS)**, los valores deberán ceñirse a la tabla de precios establecida por la **DIAN**.

NOTA 1: Para el **ASPECTO TÉCNICO ADICIONAL** se ponderará hasta **200** puntos

NOTA 2: Quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación.

NOTA 3: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **ANEXO No 13 FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**

NOTA 4. El ofrecimiento del FACTOR TÉCNICO ADICIONAL/ FACTOR DE CALIDAD será supervisado y ejecutado dentro el plazo de ejecución del contrato.

Con el fin de verificar el ofrecimiento técnico adicional, el oferente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 20. PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL**
4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (Máximo 100 puntos)

El FACTOR ECONÓMICO	
Oferta económica	Máximo 100 puntos

A la oferta que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores unitarios del **ANEXO No. 21 OFERTA ECONÓMICA – VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** (contemplado en el pliego de condiciones) se le asignara el mayor puntaje, es decir 100 puntos.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

$\text{PUNTAJE DE PRECIO} = \frac{\text{T.O.M. P} \times 100 \text{ PUNTOS}}{\text{T.P.O.E}}$

Dónde: **T. O. M. P.** = Total Oferta Menor Precio
T. P. O. E = Total Precio Oferta a Evaluar

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incurso en causal de rechazo total.

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incurso en causal de rechazo total.

PARTICIPANTES: podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras de manera individual o en consorcio o unión temporal, que cuenten con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ofertar, celebrar y/o ejecutar el respectivo contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública relacionado.

Se invita a todas las Entidades de Control, Veedurías Ciudadanas y público en general para que participen en este proceso contractual.

Publíquese el presente aviso, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Informes y consulta de pliegos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

SEGUNDO AVISO